



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 087

"Por medio de la cual se modifica el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Rectoral N° 517 de 2014"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998 y el numeral 22 del ARTÍCULO 34 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011, Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que "UNIMAGDALENA" dentro de sus principios rectores establecidos en el Acuerdo Superior N° 012 de 2011 encuentra la Gestión Administrativa y la Descentralización.

Que los funcionarios de la Universidad deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido en virtud legal o estatutaria.

Que en el Parágrafo Segundo del ARTÍCULO 8 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 se estableció que le Rector podrá delegar en el Vicerrector de Investigación la competencia contractual hasta 3000 SMMLV.

Que se expidió la Resolución Rectoral N° 517 de fecha 05 de septiembre de 2014 mediante la cual se establece la delegación en materia contractual al Vicerrector de Investigación hasta 250 SMMLV.

Que en el quehacer institucional y misional de la Vicerrectoría de Investigación, se viene concertando la suscripción de convenios o contratos de investigación con entidades públicas o privadas cuyas cuantías superan la cuantía delegada, lo que hace necesario ampliar la cuantía de delegación hasta 1000 SMMLV.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Rectoral N° 517 de 2014 el cual quedará así:

***ARTICULO PRIMERO:** Delegar la competencia para promover los procesos de contratación, ordenar el gasto y suscribir los contratos respectivos al Vicerrector de Investigación o quien haga sus veces, sobre los recursos destinado del presupuesto de la Universidad en cada vigencia al Fondo Patrimonial del Investigación – FONCIENCIAS, además de los que se generen sobre proyectos, contratos o convenios de investigación suscritos con entidades públicas y privadas del orden nacional o internacional. Así mismo, suscribir contratos o convenios de investigación que se deban ejecutar con entidades públicas o privadas del orden nacional o internacional. Dicha competencia será hasta por una cuantía de Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (1000) SMMLV.*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los 24 FEB. 2015

RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

Proyectó: Oscar Said Duran Quintero, P.E. Responsable Grupo de Contratación.